



GOBIERNO DE ARAGON

**Departamento de Agricultura,
Ganadería y Alimentación**

**SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE
ZARAGOZA**

**PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
DE LA ZONA DE
VILLARROYA DEL CAMPO (ZARAGOZA)**

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA Y ANEJOS

Julio de 2025

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

1. ANTECEDENTES	5
2. MODIFICACIONES DE LAS BASES DEFINITIVAS.....	6
3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR	7
4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES.....	9
5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.....	11
6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.....	12
7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO	15
8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.....	16
9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17
9.1 VÍAS PECUARIAS:.....	17
9.2 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.....	17
9.3 CARRETERAS	17
9.4 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	17
10. CAMINOS Y DESAGÜES.....	19
11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL.	25
11.1 MEDIO AMBIENTE.....	25
11.1.1. <i>AMBITO DE PROTECCIÓN DEL CANGREJO DE RÍO COMÚN</i>	26
11.1.2. <i>PLANES DE PROTECCIÓN PROPUESTOS EN LA ZONA</i>	26
11.1.3. <i>ESPECIES CINEGETICAS</i>	27
11.2 PATRIMONIO CULTURAL.....	27
11.2.1. <i>PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO</i>	27
12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	28
13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.....	29

ANEJOS

- nº 1 Relación alfabética y numérica de propietarios. (P1)
- nº 2 Aportaciones reales de propietarios según clases de tierras. (P3)
- nº 3 Valor de las tierras incluidas. (P4)
- nº 4 Cálculo del coeficiente de reducción y masa común. (P5)
- nº 5 Resumen por masas de las Atribuciones del Proyecto. (P7)
- nº 6 Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas. (P8)
- nº 7 Relación de fincas de reemplazo. (P9)
- nº 8 Relación de fincas de la periferia. (P10)
- nº 9 Relación de servidumbres prediales y otras. (P11)
- nº 10 Copia de actas, avisos y documentos. (P12)
- nº 11 Datos estadísticos de la Concentración Parcelaria. (P14)

DOCUMENTO Nº 2.- FICHA DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

PLANOS

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Plano general con distribución de polígonos de Bases y de Proyecto, con fincas.
- 3.- Planos de fincas de reemplazo sobre ortofoto a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502
- 4.- Planos de fincas de reemplazo, con clases de tierra a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

Por Decreto 51/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 72, de 16 de abril de 2015), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza).

Con fecha 13 de noviembre de 2013 quedó constituida la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), a cuyo término se acordó la celebración de la encuesta pública de las Bases Provisionales de esta zona.

El aviso señalando la encuesta pública de las Bases Provisionales se insertó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los días 6, 9 y 10 de abril de 2018, comenzando el período de encuesta el día 11 de abril, prolongándose hasta el 28 de mayo de 2018.

Analizadas las alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas se confeccionaron las Bases Definitivas, siendo aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 1 de diciembre de 2022.

El Aviso relativo a la publicación de las Bases Definitivas se publicó en el B.O.A. nº 251 de 30 de diciembre de 2022, en el B.O.P. nº 291 de 21 de diciembre de 2022. La exposición pública se llevó a cabo en las dependencias del Ayuntamiento durante los días 23 de diciembre al 13 de febrero de 2022.

Con fecha 28 de junio de 2022, se envió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio en la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza).

Resolución de 29 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se adoptó la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Expte. INAGA/500201/01B/2022/06474. (B.O.A nº 164 de 25 de agosto de 2023).

Durante la exposición pública se presentó un recurso de alzada contra las Bases Definitivas, fue resuelto con fecha 2 de septiembre de 2025 por el Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Ganadería, desestimándose.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Dirección General de Desarrollo Rural declaró firmes las Bases Definitivas de esta concentración parcelaria.

En el anejo 10 (P- 12) se recogen las copias de las actas, avisos, publicaciones, etc., realizadas en los distintos momentos del procedimiento.

2. MODIFICACIONES DE LAS BASES DEFINITIVAS

Desde la fecha de exposición de las Bases Definitivas, donde hubo un Recurso ya resuelto y desestimado, y durante el período de elaboración del Proyecto de Concentración, se han producido diversas modificaciones, en total 16, en las Bases Definitivas por cambios de titularidad (fallecimiento del titular o compra-ventas).

Se han incorporado 7 nuevos propietarios (números 281 a 287) y se han dado de baja 12 propietarios (números 8, 10, 11, 84, 111, 131, 160, 170, 171, 172, 174 y 180)

En Bases Definitivas las estadísticas marcaban propietarios en regadío y secano son 93 y 157 respectivamente, en el Proyecto de Concentración los propietarios que aportan en regadío y secano son 92 y 150 respectivamente. Recordamos que hay propietarios que solo aportan en secano o regadío pero que la mayoría de los casos aportan en ambos subperímetros.

3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR

El municipio de Villarroya del Campo se localiza al sur de la provincia de Zaragoza, perteneciendo a la comarca geográfica de Campo Romanos, ubicada en la comarca administrativa de Campo de Daroca. Dista 80 Km. de la capital mediante la autovía Mudéjar A-23 y posteriormente la CV-647 de reciente construcción y titularidad provincial. Alcanza una altitud media de 935 m. sobre el nivel del mar y su población actual es de 68 habitantes (2018).

El término municipal abarca un total de 1.680 hectáreas incluyendo el casco urbano y edificaciones dispersas. El perímetro de concentración comprende 1661,4164 hectáreas, incluyendo en este caso varias parcelas a caballo con otros municipios lindantes. De estas, 110,5219 ha son de regadío y 1.550,8945 ha son de secano.

El Decreto 51/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA nº 72 de 16 de abril), por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), señala en su artículo dos, que el perímetro a concentrar comprenderá la superficie del término municipal, que linda; al norte con el término municipal de Mainar; al este con los términos municipales de Villadoz y Romanos; al sur con el término municipal de Nombrevilla; y al oeste con el término municipal de Retascón, sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro por razón de futuras aportaciones, inclusiones, rectificaciones o exclusiones de tierras, como consecuencia de los trabajos llevados a efecto en la zona.

Se excluyen de la concentración parcelaria los bienes de dominio público correspondientes a la carretera CV-647 de titularidad provincial, incluido el tramo de nueva construcción que conecta con la autovía A-23, así como el casco urbano que abarca la ermita y cerro del castillo, y sus alrededores que incluyen huertos de reducidas superficies, antiguas eras de trilla y edificaciones agrícolas de todo tipo que limitan o dificultan el proceso de ordenación. Durante los trabajos de clasificación de tierras, se puso de manifiesto la conveniencia de incluir en esta zona de concentración diversas parcelas a caballo con varios municipios lindantes, al objeto de racionalizar el perímetro de concentración y dado que sus propietarios lo son también en el término de Villarroya del Campo. Los municipios afectados son Nombrevilla con 0,6212 ha, Mainar con 0,1306 ha, Romanos con 6,9493 ha y Villadoz con 11,4589 ha.

Teniendo en cuenta las características de la zona, ha sido necesario establecer dos subperímetros de concentración: regadío y secano.

El subperímetro de Regadío lo configuran vales por las que discurren los Arroyos del Botear o Valsauco y la Cañada, que se unen pasado el casco urbano, dando origen al Arroyo de Villarroya. Existe una red de acequias en tierra y en desuso, prácticamente inviable, desaparecidas en determinados tramos por el ensanchamiento de caminos u otras causas,

que parten desde un amplio número de azudes situados a lo largo de los arroyos. Por otro lado, en todo el subperímetro y también en el de seco, se localizan numerosos pozos, de pequeña profundidad, que permiten regar las parcelas limítrofes, sin que esto sea una práctica habitual hoy día.

El subperímetro de seco lo configura el resto de la zona y dentro de éste se distinguen dos tipos genéricos de suelo, que en el municipio denominan “tierra de royal” y “tierra de muelas”. Las muelas lo conforman espacios elevados, de suelos poco profundos, con frecuentes afloraciones de piedra y piedra suelta en superficie. La tierra royal ocupa los espacios situados entre las muelas y el regadío, y presenta suelos profundos, más productivos y en algunas zonas se encuentran abancalados.

4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES

La superficie total a atribuir se ha obtenido mediante la agregación de todos los polígonos que componen las Bases, procedentes de la información facilitada por catastro, sobre los que se trasladó la ocupación de las obras para detraer el valor correspondiente que, en este caso, correspondió básicamente a la red de caminos y a los barrancos existentes.

Apoyándonos en esta nueva red de caminos se han delimitado los nuevos polígonos del Proyecto, de tal modo que puedan ser representados en formato DIN A0, a escala 1:5.000, resultando por ello, dos polígonos que tendrán asignados los números 501 y 502, y sobre los que se han trasladado las clases de tierras de las Bases Definitivas. El diseño de los nuevos polígonos del Proyecto y el cálculo de las superficies y valores de las diferentes clases, se ha efectuado mediante el programa informático CP2000, utilizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

La superficie total a atribuir resultante abarca 1.607,0234 hectáreas (Regadío 101,5589 y Secano 1.505,4645). En los datos estadísticos, aparece una superficie de 1.661,4164 hectáreas (Regadío 110,5219 y Secano 1.550,8945). Esta discordancia en los datos del se debe a que el programa informático, para el cálculo, no detrae la superficie de los caminos recogidos en el Plan de Obras, ni tampoco otras superficies que no formarán parte de las fincas de reemplazo. En este caso, para facilitar la operatividad del programa, los espacios ocupados por los caminos, desagües o barrancos, pequeños espacios ambientales o sobreanchos establecidos en algunas carreteras, se han tratado como superficie a distribuir a los que se les ha asignado internamente un número de propietario especial que no tiene valor práctico y que finalmente no quedarán recogidos en los documentos de trabajo. Estos han sido:

CONCENTRACIÓN PARCELARIA	Total CP	Caminos	Barrancos	Esp Amb	Otros
Situación Previa, Bases (ha)	25,5208	21,2483	4,2725	0,0	
Situación Final, Proy (ha)	54.3921	45,1318	4,5278	3,6563	1,0762

Las aportaciones individuales se han obtenido por agregación de los datos recogidos en los Boletines Individuales de la Propiedad (T-40) de las Bases Definitivas. El resultado de la superficie total aportada es de 1.635,8964 hectáreas (Regadío 104,4973 ha y Secano 1.531.3991 ha) con un valor de 6.607.369 puntos de valor, conforme se indica en el [anejo 2](#). Su resumen, por subperímetros es el siguiente:

SUBPERÍMETRO REGADÍO

Superficie total aportada (con Cº y Barrancos)	110,5219 hectáreas
Superficie total aportada (sólo parcelas)	104,4973 hectáreas
Valor total aportado	1.315.594 puntos
Número total de parcelas	208
Número de propietarios iniciales	92
Superficie media por propietario	1,13 hectáreas
Superficie media por parcela	0,50 hectáreas
Nº medio de parcelas / propietario	2,26

SUBPERÍMETRO SECANO

Superficie total aportada (con Cº y Barrancos)	1.550,8945 hectáreas
Superficie total aportada (sólo parcelas)	1.531,3991 hectáreas
Valor total aportado	5.291.775 puntos
Número total de parcelas	1.291
Número de propietarios iniciales	150
Superficie media por propietario	10,21 hectáreas
Superficie media por parcela	1,18 hectáreas
Nº medio de parcelas / propietario	8,61

La superficie total de la zona tanto en aportaciones como en atribuciones es de 1.661,4164 ha, pero vemos que existe una pequeña diferencia si se consideran separadamente las aportaciones y las atribuciones por subperímetros, regadío y secano, esto es debido a que la configuración de algunos caminos es diferente la superficie que ocupan en su consideración de regadío o secano en bases o proyecto.

5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.

Para el cálculo del coeficiente de reducción se ha utilizado, por un lado, el valor de las superficies aportadas por los propietarios de la zona, 6.607.369 puntos, y por otro, el valor de las tierras incluidas resultantes de los nuevos polígonos de Proyecto, a los que se le ha deducido el valor de las superficies ocupadas por las nuevas obras, así como por los espacios ambientales y otros recintos, quedando finalmente el valor atribuido en 6.505.840 puntos.

Su cálculo se describe en el anejo nº 5, obteniéndose un coeficiente de reducción de 0,94 y un valor teórico para la masa común de 162.766 puntos. La masa común resultante en el Proyecto ha sido de 155.430 puntos, 38.257 puntos en regadío y 117.173 puntos en secano, abarcando 102,2118 hectáreas en 53 fincas, 4 fincas con 2,8952 ha en regadío y 49 fincas 99,3166 ha en secano.

6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.

En este Proyecto de Concentración siguiendo el objetivo general de toda concentración parcelaria se ha pretendido constituir explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que mejoren su rentabilidad económica, asignando las nuevas fincas, en la medida de las posibilidades, en los lugares elegidos para tal fin y agrupado a propietarios que forman explotación, procurando adjudicar el menor número posible de ellas. Para ello, se analizaron las características de las parcelas aportadas en cuanto a su número, superficie, calidad de tierra, forma, localización, dispersión, distancia al caso urbano o a su núcleo de explotación, etc., al tiempo que se estudiaron los deseos expresados por los propietarios en las “Hojas de sugerencias”, dando especial importancia a las agrupaciones entre éstos y a las mejoras permanentes que poseen actualmente, como edificaciones, pozos, arbolado, etc.

En las denominadas “Hojas de sugerencias”, además de las preguntas habituales de agrupación, mejoras existentes, número de fincas finales, etc., se recabó otra información que pretende conocer el “tipo” de concentración que el propietario desea alcanzar, esto es, si prefiere que prime una mayor agrupación de su propiedad, aunque para ello se produzca mayor desviación de las clases de tierra atribuidas respecto a las aportadas o que la localización se desplace respecto de las parcelas aportadas, o por el contrario, si prefiere una similitud de clases de tierra atribuida o una localización muy concreta, aunque en este caso resulte un mayor número de fincas de reemplazo. A estas diferentes posibilidades se añaden, frecuentemente, otras cuestiones que el propietario puede plantear. Tomando como marco de actuación los extremos planteados, el siguiente paso fue acotar el entorno concreto en el que se mueve cada propietario o explotación.

Por tanto, para conseguir un mayor grado de concentración final en el proceso, es necesario que se indique un abanico de posibilidades en las solicitudes y que exista un elevado número de propietarios que permitan cierta movilidad en su ubicación o una posible desviación en clases, si fuera necesario, sino el grado general de concentración será más bajo. También es necesario que exista una cierta igualdad de criterio en las solicitudes de los propietarios para que el resultado final sea aceptable. Es decir, no es posible compatibilizar los intereses de propietarios que desean concentrar mucho con los que desean concentrar poco, exigiendo, en cierta medida, que se asignen sus fincas en determinados lugares. En estos casos el grado de concentración final será menor.

Por ello, la concentración parcelaria estará condicionada por las circunstancias propias del terreno, edificaciones, arbolado, etc, y por la disposición que manifiesten los propietarios. Y es en este último aspecto en el que se puede incidir, informando de las posibilidades de la concentración durante las charlas que se celebran para la ocasión o durante las entrevistas mantenidas con ellos al cumplimentar la hoja de sugerencias.

En el presente caso de Villarroya del Campo tiene bastante incidencia la existencia de dos subperímetros (secano o regadío) y las preferencias de los propietarios de concentrar su propiedad en uno o en los dos subperímetros, al existir coeficientes de compensación entre ambos. Además, hay que tener en cuenta en esas preferencias que los puntos trasvasados entre ambos subperímetros han de ser de ida y vuelta

Una vez conocidas las pretensiones de todos los propietarios, la tarea se centró en buscar, para cada uno, la solución que se adecuara a lo indicado por él, o bien, a los parámetros de agrupación establecidos para la zona, y que esta elección se complementara con lo solicitado por el resto ellos, sin que primaran las pretensiones de unos sobre las de otros, y en los casos de confrontación de intereses, se adoptó aquella que consiguió un máximo de satisfacción entre los afectados, sin que ninguno de los propietarios quedara por debajo de un umbral determinado. Dada la infinidad de soluciones posibles, se fueron abordando sucesivas hipótesis de ubicación y diseño hasta conseguir una situación válida que diera respuesta a los propietarios afectados y cumpliera con lo señalado en su hoja de sugerencias o bien, con lo establecido como criterio.

Para cada uno de los propietarios se ha cumplido con la norma fundamental de todo proceso de concentración parcelaria que es la adjudicación, en las nuevas fincas de reemplazo, del valor de sus parcelas aportadas, una vez aplicado el coeficiente de reducción establecido para la zona, es decir, a cada propietario se le ha adjudicado el valor reducido aportado. Sin embargo, la superficie resultante será consecuencia de las nuevas clases de tierra asignadas, pudiendo producirse variaciones importantes respecto a la aportada si las clases de tierra difieren.

Se han atribuido, a un mismo propietario, fincas independientes pero contiguas para delimitar las diferentes naturalezas de bienes aportadas, o bien para reflejar la superficie gravada con algún tipo de carga, como usufructos. Esto hace que el resultado final de fincas por propietario sea mayor.

Para los propietarios que lo han solicitado, se han establecido contiguas las fincas de la agrupación, si bien, se ha tenido en cuenta los distintos tipos de agrupaciones a la hora del diseño de las fincas, en cuanto al acceso desde camino, forma, posibilidad de cultivo independiente, etc., pues son diferentes las agrupaciones resultantes entre cónyuges, padres-hijos, con una vinculación que se prevé permanente, de otras como arrendador-arrendado, o en algún caso entre hermanos, cuya posibilidad de explotación independiente es mayor. Todas las fincas tienen acceso desde la nueva red de caminos,

Vemos en el caso de Villarroya, donde hay propietarios que solo aportan en regadío, otros solo en secano y la mayoría en ambos subperímetros, ha habido un descenso muy reseñable, entre los propietarios que aportaban en regadío, 92 antes y 53 en fincas atribuidas, la reducción es menor en el caso del secano, 150 que aportaban 150 y 148 a los que se les atribuye son 148. Esta reducción en regadío viene propiciada por las agrupaciones, donde se le ha atribuido a un solo propietario las aportaciones del resto de propietarios en regadío, en regadío siempre teniendo en cuenta de varios de ellos.

Otro de los condicionantes ha sido la mejora y sobretodo ordenación de las superficies ambientales que van a compensar la pérdida de vegetación natural y la recuperación de las zonas ambientalmente más sensibles.

Del descuento realizado a todos los propietarios que sirven para la ocupación de superficies del Plan de Obras que se vaya ejecutar y para el establecimiento de las tierras sobrantes o también denominadas masas comunes, fincas de las que se dispone la Administración por parte durante el proceso de concentración y que en etapas anteriores se utilizaban fundamentalmente para corregir errores o solucionar problemas en la adjudicación de las nuevas fincas, según determina el Artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, además, este tipo de descuento no puede superar el 3 % del valor de las aportaciones de los propietarios, artículo 202 de dicha Ley.

Actualmente, sin olvidar el papel anteriormente mencionado, estas deducciones sirven para establecer las medidas compensatorias que se determinan en el Estudio de Impacto Ambiental de la Concentración, en el presente caso estableciéndose dos tipos de espacios: Espacios Ambientales y Masas Comunes Ambientales, estos dos espacios junto con el resto de las masas comunes que tengan otra finalidad más productiva, se entregarán finalmente al Ayuntamiento o entidad que se determine a los tres años de declararse la firmeza del Acuerdo, artículo

- Los espacios ambientales son generalmente espacios lineales de una anchura de al menos 4 metros y en algún caso pequeñas zonas compactas sin posibilidad de acceso, la diferencia con las denominadas masas comunes ambientales se debe a un carácter más lineal o a ocupar espacios sin posibilidad de tener acceso independiente. El objetivo de los espacios ambientales es compensar la pérdida de lindes y ribazos que son autorizables a la roturación, y su destino es la erialización.
- Las Masas Comunes Ambientales son fincas que quedan con el objetivo de ampliar la diversidad de cultivos de la zona con cultivos agroambientales o de recuperación de zonas de eriales. En el caso de Villarroya se han destinado bastantes fincas con esta condición a la recuperación de zonas ambientalmente sensibles, zona de Muelas (Carralanga, CarraVillarreal, Albercas, Ruiz, Orce, etc.).

En las Masas Comunes el destino de las superficies de cultivo ahora existentes, será: unas a erializarse, otras destinando estas superficies a cultivos ambientales y por último algunas a mantener las superficies de cultivo, estando disponibles estas para posibles intercambios con propietarios particulares que aleguen al Proyecto.

- También contribuirán a las compensaciones ambientales las pequeñas zonas de cultivo dentro de las fincas atribuidas al Ayuntamiento y que se destinarán a erializarse.

En el Estudio de Impacto Ambiental se recoge con detalle las medidas compensatorias ambientales que compensen las superficies autorizables a roturar y los lindes (espacios no delimitados en el SIGPAC) que se pueden roturar.

7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO

Con objeto de facilitar el tratamiento informático se ha eliminado la habitual división en masas de los polígonos de Proyecto. De este modo, cada polígono está constituido por una sola masa, considerando los caminos, desagües o barrancos interiores como fincas que finalmente no quedarán recogidas en los listados correspondientes. Por tanto, la ordenación por masas de las fincas pasa a ser una ordenación por polígonos exclusivamente.

En la fase de Proyecto, el número de finca coincide con el número de titular, al que se le añade un subíndice cuando el propietario posee más de una en el mismo polígono.

Los polígonos de Proyecto se han numerado a partir del 500, conforme lo viene haciendo la Gerencia de Catastro de Rústica para los polígonos afectados por la concentración parcelaria dentro de un municipio. En este caso se han establecido dos polígonos 501 y 502.

Del mismo modo que no se numeran los caminos, tampoco se han numerado las acequias, tienen un diseño lineal paralelo a los caminos trasversales y a la acequia principal ni tampoco los desagües.

En el Decreto 51/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 72, de 16 de abril de 2015), por el que se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del campo (Zaragoza), no se estableció una Unidad Mínima de Cultivo por lo que en este caso se acogerá a la Ley 2/2025, de 15 de mayo, de modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón que establece como Unidad Mínima de Cultivo para las zonas de Concentración: 5 ha en secano y 2 ha en regadíos.

8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.

En esta zona de concentración parcelaria no ha sido necesario establecer servidumbres de paso para acceder a las nuevas fincas. La propiedad de un mismo propietario con carácter de bienes diferentes se ha establecido en fincas independientes, si bien, frecuentemente contiguas, con acceso propio al camino.

No se han establecido servidumbres prediales ni de otro tipo en esta zona de concentración parcelaria.

9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Por su relevancia en los procesos de concentración parcelaria, destacamos el tratamiento adoptado para el caso de las Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Carreteras.

9.1 Vías Pecuarias:

Con fecha 28 de abril de 2016 se comunicó a la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad el comienzo de la concentración parcelaria en esta zona para que comunicara la existencia de tierras pertenecientes al dominio público adscritas a ese Departamento.

Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2016, la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio Provincial de Zaragoza, comunicó que no figura en el Fondo Documental de Vías Pecuarias la clasificación de éstas en el término municipal de Villarroya del Campo.

9.2 Montes de Utilidad Pública

No hay Montes de Utilidad pública dentro del Perímetro de Concentración. no constan montes inscritos en el Libro Registro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública provincial para este municipio.

9.3 Carreteras

Dentro del término municipal se localiza la carretera provincial CV-647 que da servicio al núcleo de Villarroya del Campo, comunicando por un extremo con la carretera nacional N-330 y por otro con la autovía A-23.

Mediante escrito de 9 de junio de 2016, el Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza comunicó la existencia del tramo de carretera que comunica con la autovía A-23, acompañado de la cartografía pertinente para su localización.

9.4 Dominio público hidráulico

En el municipio de Villarroya del Campo, tal y como se observa en la documentación gráfica, discurren tres arroyos, donde dos de ellos en cabecera proceden de los TT.MM. de Nombrevilla y Romanos, y un tercero formado por la descarga de los dos anteriores que discurre por el TM de Villarroya del Campo. Denominados como, Arroyo de Valsauco, Arroyo de la Cañada y Arroyo de Villarroya. Este último discurre sobre al T.M. de Villarroya del Campo, sigue su curso por el T.M. de Mainar, y forma parte del entramado de afluentes y tributarios que descargan en el río Ebro.

Otras comunicaciones

Para el resto de bienes de dominio público y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 185 y 186 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requirió, para su exclusión de la concentración parcelaria, el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los diferentes organismos o entidades. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 sobre la existencia de hipotecas, y de los artículos 207 y 208 referentes a diversas comunicaciones a realizar, se han llevado a cabo las siguientes notificaciones.

Investigación de bienes de dominio público

- Diputación General de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dirección General de Sostenibilidad.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Turismo.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). U.N. de Patrimonio y Urbanismo
- Ayuntamiento de Villarroya del Campo.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Aragón.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deportes. Dirección General de Cultural y Patrimonio.

Investigación de hipotecas

- Banco de España.
- Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria.
- Confederación española de Cajas de Ahorro (CECA).
- Ibercaja.

Comunicaciones del decreto de Concentración Parcelaria

- Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- Registro de la Propiedad de Daroca.
- Notaría de Daroca.

10. CAMINOS Y DESAGÜES.

Resumen Obras de Caminos:

La actual red de caminos es amplia, sin embargo, no da servicio a un importante número de parcelas, siendo un grave problema que debe resolver la concentración parcelaria. Por otro lado, el estado de conservación es bastante insuficiente, con deficiencias importantes en puntos señalados, normalmente relacionados con la evacuación de aguas y el saneamiento de esas zonas, y también presenta dificultades de tránsito de la maquinaria en buena parte de los caminos, tanto por lo estrecho de su sección como por el exceso de arcilla.

La finalidad de la red de caminos es doble, por una parte, favorecer la comunicación y acceso a las nuevas parcelas resultantes de la concentración, buscando un diseño más racional y rectilíneo que reduzca el tiempo de acceso a las parcelas, y por otra, contribuir de forma decisiva a eliminar el tráfico agrícola de las carreteras que discurren por su término municipal.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de los nuevos caminos y las obras de fábrica necesarias para garantizar su saneamiento y el de las fincas colindantes, así como su acceso.

El planteamiento adoptado es el de mantener, en la medida de lo posible, el trazado de caminos actuales, ampliando la ocupación y ensanchándolos para facilitar el tránsito en los dos sentidos, dotándolos a su vez de las obras de fábrica necesarias para, como se ha indicado, el saneamiento y adecuada evacuación de las aguas y proporcionándoles una capa de firme granular que facilite el uso en períodos húmedos.

La red estará formada por caminos de diferente tipo en función del tránsito previsto. De este modo quedará comprendida por caminos principales, con un uso más frecuente, que den servicio a un territorio amplio o que permita la unión con poblaciones limítrofes; caminos secundarios para aquellos de menor uso o que permitan la unión entre los anteriores; y por último, caminos conservados, que darán servicio a fincas puntuales o periféricas, que trascurrirán por trazados existentes en los que únicamente se compactará o se aportará la capa granular, según los casos, para mejorar su tránsito.

Los caminos de acceso a fincas, corresponden a pequeños tramos que darán acceso a fincas que no se encuentren situadas junto a la red anterior, y servirán de enlace entre éstos y las fincas. Se proyectarán conforme se diseñen las fincas de reemplazo y, por lo tanto, no están trazados en la actualidad. Serán casos excepcionales y para tránsitos mínimos. Estos caminos de nuevo trazado, discurrirán frecuentemente por tierras de cultivo por lo que precisarán de una pequeña actuación similar a los caminos conservados.

NOMBRE	LONGITUD ml	ANCHO ml	OCUPACION m ²
C-01	2.177	10	21.770
C-01-01	185	5	925
C-01-02	1.886	10	18.860
C-01-03	170	5	850
C-01-04	379	5	1.895
C-02	311	5	1.555
C-03	1.788	8	14.304
C-04	1.658	8	13.264
C-05	1.603	8	12.824
C-05-01	116	5	580
C-05-02	97	5	485
C-06	2.839	8	22.712
C-06-01	741	8	5.928
C-06-02	257	5	1.285
C-06-03	703	5	3.515
C-06-05	869	5	4.345
C-07	738	10	7.380
C-07-01	148	5	740
C-08	2.781	10	27.810
C-08-01	1.759	10	17.590
C-08-01-01	285	8	2.280
C-08-01-02	1.674	8	13.392
C-08-01-02-01	582	8	4.656
C-08-02	702	8	5.616
C-08-03	169	8	1.352
C-09	1.780	10	17.800
C-10	2.124	8	16.992
C-10-02	285	5	1.425
C-11	1.841	8	14.728
C-11-01	1.865	8	14.920
C-12	2.214	10	22.140
C-12-01	947	10	9.470
C-12-02	1.686	10	16.860
C-12-04	330	10	3.300
C-13	1.730	10	17.300
C-14	2.341	10	23.410
C-14-01	1.305	10	13.050
C-14-03	476	5	2.380
C-15	1.974	12	23.688
C-16	2.791	10	27.910
C-16-01	196	5	980
C-17	349	5	1.745

C-17-01	121	5	605
C-17-02	201	5	1.005
C-18	135	10	1.350
C-19	105	8	840
C-20	775	8	6.200
C-20-01	212	8	1.696
C-21	459	5	2.295
C-22	306	5	1.530
Accesos	500	4-5	1.786
TOTAL	51.664		45,1318

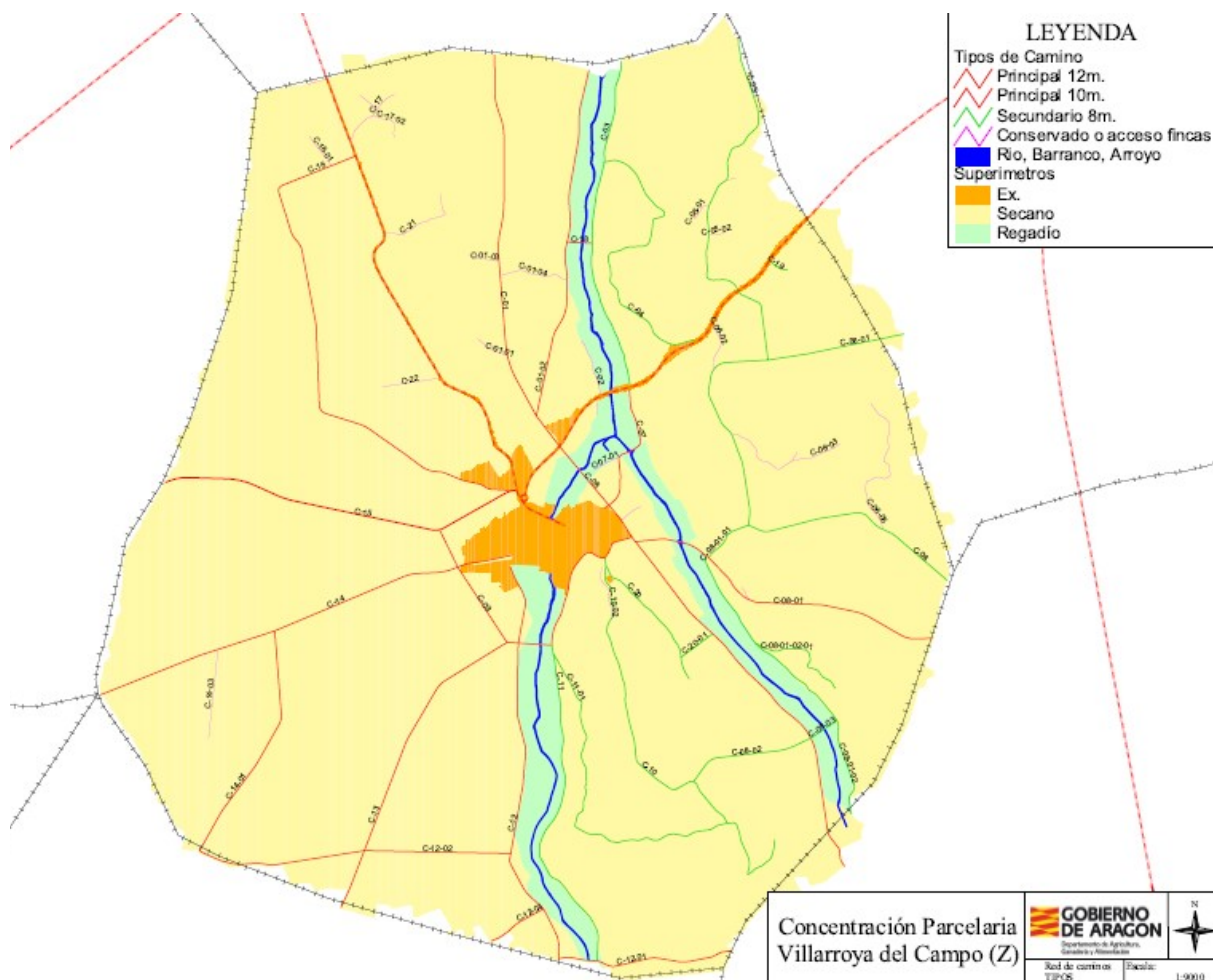


Figura 1: Tipos de Caminos de Villarroya del Campo

En resumen, los caminos propuestos son:

1. Caminos principales.....26.574 m

Caminos diseñados con una anchura de firme de 5 m y estabilizados con zahorra natural. La anchura de ocupación es de 10 metros a excepción del camino C-15, que conecta con el municipio de Retascón y tiene una ocupación de 12 m.

2. Caminos secundarios.....18.963 m

Caminos diseñados con una anchura de firme de 4 m y estabilizados con zahorra natural. La anchura de ocupación es de 8 metros.

3. Caminos conservados y Acceso a fincas.....5.628 m

Caminos de trazado preexistente en su totalidad en los que solo será necesario realizar actuaciones puntuales para mejorar su transitabilidad, como perfilados, compactados o pequeños aportes de material granular.

4. Caminos acceso a fincas.....500 m

Los caminos de acceso a fincas serán de nuevo trazado y de características similares a los conservados.

La longitud total de la nueva red de caminos será de 51.664 m, con una ocupación de 45,1318 ha de los cuales 10,1455 m (el 22,5 %) discurren por el mismo trazado actual.

Por el contrario, no se prevé el diseño de una red de desagües nueva dentro del área de actuación de la concentración, siendo los arroyos del Botear o Valsauco, de la Cañada y de Villarroya los que llevan a cabo esta función drenante, si bien, con problemas en diversos puntos de su recorrido.

Las acciones necesarias para la ejecución de estos caminos serán las siguientes:

- Movimientos de tierras: Incluye el desbroce del terreno, excavación, desmonte o terraplén, riego y compactación, excavación de cunetas y construcción del firme con material granular. Con el desbroce se habilita la pista de trabajo para la ejecución de los caminos y se retirarán los restos de vegetación. Se conservará la tierra vegetal para la posterior restauración de las áreas degradadas por las obras o para los márgenes de los caminos. La adaptación de los caminos nuevos a los trazados ya existentes disminuirá el impacto visual de las obras y reducirá el riesgo de aparición de fenómenos erosivos en el terreno.

- Aporte de zahorra: Para la ejecución del firme del camino será necesario un aporte de zahorra como capa de rodadura de unos 40.000 m³. En la zona solo, polígono 6, en parte de las parcelas 349, 348, 419 y 332, se ha detectado una zona susceptible de contener material adecuado que permita un uso exclusivo suyo, y que habrá que autorizar ambientalmente, sino fuera así será necesario traer con material de instalaciones cercanas debidamente autorizadas.

- Obras de fábrica:

Las obras de fábrica proyectadas se clasifican en:

- obras de fábrica de evacuación de aguas de las cunetas de los caminos
- cruce con los arroyos y las obras de fábrica para restituir la continuidad de los cauces naturales, que serán las obras de mayor entidad, constituidas principalmente por badenes y pasos elevados mediante caños de gran diámetro o marcos prefabricados.
- entronques de caminos con la carretera CV-647.

Los badenes serán de hormigón armado y en total se prevé ejecutar cinco, de 20 m de longitud, de 5 m de anchura y aletas de 5 metros.

El resto de obras de fábrica serán las obras de paso de agua de las cunetas y otras de menor entidad, para las cuales se utilizarán caños de 0,8 m y 0,6 m de diámetro, con sus correspondientes embocaduras y arquetas.

En la siguiente tabla se detallan los pasos de caminos sobre los arroyos:

Tipo de cruce	Camino	Tipo	Tramo	Punto afección (UTM ETRS89)	Nombre
Sobre marcos	C-08	Principal	Nuevo	640.680 - 4.556.338	Arroyo del Botear
Sobre marcos	C-18	Principal	Nuevo	640.695 - 4.557.554	Arroyo de Villarroja
Badén	C-07	Principal	Existente	640.950 - 4.556.442	Arroyo de la Cañada
Badén	C-08-01	Principal	Existente	641.218 - 4.555.960	Arroyo de la Cañada
Badén	C-08-03	Secundario	Existente	641.990 - 4.554.954	Arroyo de la Cañada
Badén	C-09	Principal	Existente	640.470 - 4.555.410	Arroyo del Botear
Badén	C-12-01	Secundario	Nuevo	640.727 - 4.553.720	Arroyo del Botear

Tabla 2: Cruces de caminos sobre arroyos

Se prevén realizar diez entronques de los nuevos caminos con la carretera provincial CV-647, para lo cual se realizará una losa de hormigón de 20 cm de espesor en los 15 primeros metros, con 5 metros de anchura, ampliando hasta los 15 m de anchura en los 5 m últimos, formando un trapecio.

Para dar acceso a las fincas de reemplazo se contemplan salvacunetas mediante caño de hormigón de 0,4 m de diámetro o bajadores, según el relieve del terreno.

En la siguiente tabla se detallan los entronques de caminos con la carretera CV-647:

	Cruce	Camino	Tipo	Punto afección (UTM ETRS89)
1	Nuevo	C-16	Principal	639.480 - 4.558.017
2	Existente	C-15	Principal	640.340 - 4.556.234
3	Existente	C-01	Principal	640.568 - 4.556.474
4	Existente	C-08	Principal	640.579 - 4.556.460
5	Nuevo	C-02	Conservado	640.794 - 4.556.748
6	Existente	C-03	Secundario	640.951 - 4.556.789
7	Existente	C-07	Principal	640.947 - 4.556.772
8	Existente	C-04	Secundario	641.297 - 4.557.033
9	Nuevo	C-05	Secundario	641.526 - 4.557.307
10	Nuevo	C-06	Secundario	641.535 - 4.557.290

Tabla 3: Entronques de caminos con carretera CV-647

11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL.

11.1 Medio Ambiente

La zona de actuación de la concentración parcelaria se localiza en el ámbito de protección del cangrejo de río común y en futuras zonas de protección de otras especies amenazadas, pero fuera de espacios de la Red Natura 2000 y de otras figuras de Protección Ambiental, aunque si próximas algunos de estos espacios, tal como se repasa a continuación.

- Red Natura 2000 Al noreste de la zona de actuación, se localiza el LIC/ZEC (ES2430110) "ALTO HUERVA - SIERRA DE HERRERA".
- No existe ningún Área Importante para las Aves en la zona de actuación. El más próximo es el IBA N° 94 "Parameras del río Jiloca"12F.
- Dentro del perímetro de concentración no se encuentra definido ningún hábitat de interés comunitario. El más próximo esta al sur, presencia del hábitat: • 6220 (prioritario) "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero –Brachipodietea"
- No existen humedales del convenio Ramsar ni de Aragón en la zona de actuación ni su entorno.

Inicialmente, con fecha 28 de junio de 2022, se envió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio en la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza) de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, al encontrarse en el grupo:

- Anexo II (grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería). Epigrafe 1.1 Proyectos de Concentración parcelaria que no estén incluidos en el anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 ha.

Se realizó el trámite de consultas previas, recibiendo respuestas de los Ayuntamientos de Villarroya del Campo y Nombrevilla, así como de los siguientes organismos: Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Medio Natural y Gestión Natural

Posteriormente, por Resolución de 29 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se adoptó la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Expte. INAGA/500201/01B/2022/06474. (B.O.A nº 164 de 25 de agosto de 2023).

Se acompaña a este Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza) de su Estudio de Impacto Ambiental, ambos que se someterá a información pública simultáneamente.

11.1.1. AMBITO DE PROTECCIÓN DEL CANGREJO DE RÍO COMÚN

La zona se encuentra en el ámbito de protección del cangrejo de río común, según lo dispuesto en el Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación.

Se trata de una especie catalogada “En Peligro de Extinción” en el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

11.1.2. PLANES DE PROTECCIÓN PROPUESTOS EN LA ZONA

Tal como se contempla en el Estudio de Impacto ambiental correspondiente a la zona de concentración, que será objeto de información pública de forma conjunta con este Proyecto de concentración, existen varias zonas de protección de especies amenazadas propuestas y que en un futuro contemplen dentro de su ámbito la zona de actuación.

La zona de actuación se localiza en un área propuesta para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto. Se trata de un área con presencia de ganga ortega, avutarda y sisón común.

Por otro lado, al sur y al oeste, fuera del municipio de Villarroya del Campo, se localizan varias áreas preseleccionadas por la Administración aragonesa para formar parte del futuro plan de protección de la alondra ricotí, cuya tramitación administrativa se inició a partir de la Orden, de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat. A 5 km al oeste, un área de 32,42 km² denominada Campo Bajo – El Campo y a 3 km otra de 1,65 km² denominada El Plano. A 1,7 km al sur, un área de 4,74 km², denominado las Pedrizas.

11.1.3. ESPECIES CINEGETICAS

La superficie de la Concentración Parcelaria se localiza sobre el coto deportivo de caza mayor con matrícula Z-10145 y denominado “Las Cerradas” de titularidad privada. Especies de caza mayor: corzo (*Capreolus capreolus*) en rececho-espera y batida.

11.2 Patrimonio cultural

11.2.1. PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

Realizadas las labores de prospección en el término municipal de Villarroya del Campo, las cuales han incluido los caminos que se van a reacondicionar, los caminos nuevos que se van a construir y los terrenos que se van a roturar, se han encontrado distintas evidencias de poblamiento a lo largo del tiempo, entre las que se incluyen restos de cerámicas y materiales como escorias. Además, también se documentaron los distintos elementos de carácter etnográfico que puedan ser afectados por los futuros trabajos.

Por otro lado, también se han visitado los yacimientos arqueológicos que se encuentran inventariados dentro de la Carta Arqueológica del municipio de Villarroya del Campo. Aunque también hay que destacar que no se ha documentado ninguna estructura ni yacimiento arqueológico inédito. Aunque no están afectados en principio por las obras de caminos a realizar, se contemplarán un seguimiento arqueológico y medidas cautelares en las siguientes zonas:

- El Yacimiento del Castillo
- Los Yacimientos de los Valles y las Albercas
- Fosa Común

12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Los resultados finales por subperímetros del Proyecto de concentración son los siguientes:

RESUMEN DE CONCENTRACIÓN Subperímetro REGADÍO		
	ANTES	DESPUÉS
Número de propietarios	92	53
Número de parcelas o fincas	208	69
Superficie Total con caminos y barrancos	110,5213	108,2473
Superficie Total aportada/atribuida	104,4957	101,5589
Superficie media por propietario	1,1358	1,9162
Superficie media de la parcela/finca	0,5024	1,4719
Nº medio de parcelas/propietario	2,26	1,30
Índice de Reducción (Parcelas/Fincas)	3,0145	
Coeficiente de Concentración	Parcela- Fincas	1,1983
	Parcela- Propiet.	

RESUMEN DE CONCENTRACIÓN Subperímetro SECANO		
	ANTES	DESPUÉS
Número de propietarios	150	148
Número de parcelas o fincas	1.291	355
Superficie Total con caminos y barrancos	1.550,8947	1.553,1673
Superficie Total aportada/atribuida	1.531,3995	1.505,4645
Superficie media por propietario	10,52	10,1721
Superficie media de la parcela/finca	1,1862	4,2407
Nº medio de parcelas/propietario	8,61	2,40
Índice de Reducción (Parcelas/Fincas)	3,6366	
Coeficiente de Concentración	Parcela- Fincas	0,8203
	Parcela- Propiet.	

Se han establecido de Masa Común 4 fincas en regadío y 49 en seco que presentan una superficie de 2,8952 ha y de 99,3166 ha respectivamente.

La superficie total de la zona tanto en aportaciones como en atribuciones es de 1.661,4164 ha, pero vemos que existe una pequeña diferencia si se consideran separadamente las aportaciones y las atribuciones por subperímetros, regadío y seco, esto es debido a que la configuración de algunos caminos es diferente la superficie que ocupan en su consideración de regadío o seco.

13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.

El Proyecto de concentración parcelaria de la zona se presenta en los documentos y tomos señalados a continuación:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

1.1 Memoria

1. Antecedentes
2. Modificaciones de las Bases Definitivas
3. Delimitación del perímetro a concentrar y zonas a excluir
4. Determinación de la superficie total a atribuir y aportaciones individuales
5. Coeficiente de reducción. Masa Común
6. Determinación de las nuevas fincas. Metodología del trabajo realizado. Justificación
7. Numeración de fincas. Unidad mínima de cultivo
8. Servidumbres prediales y otras
9. Bienes de dominio público
 - 9.1 Vías Pecuarias
 - 9.2 Montes de utilidad pública
 - 9.3 Carreteras
 - 9.4 Dominio Público Hidráulico
10. Caminos y desagües
11. Medio ambiente. Patrimonio cultural
12. Resumen de datos de la concentración parcelaria
13. Documentos que componen el Proyecto de concentración

1.2 Anejos

- nº 1 Relación alfabética y numérica de propietarios. (P1)
- nº 2 Aportaciones reales de propietarios según clases de tierras. (P3)
- nº 3 Valor de las tierras incluidas. (P4)
- nº 4 Cálculo del coeficiente de reducción y masa común. (P5)
- nº 5 Resumen por masas de las Atribuciones del Proyecto. (P7)
- nº 6 Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas. (P8)

- nº 7 Relación de fincas de reemplazo. (P9)
- nº 8 Relación de fincas de la periferia. (P10)
- nº 9 Relación de servidumbres prediales y otras. (P11)
- nº 10 Copia de actas, avisos y documentos. (P12)
- nº 11 Datos estadísticos de la Concentración Parcelaria. (P14)

DOCUMENTO Nº 2.- FICHAS DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Plano general con distribución de polígonos de Bases y de Proyecto, con fincas.
- 3.- Planos de fincas de reemplazo sobre ortofoto a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.
- 4.- Planos de fincas de reemplazo, con clases de tierra a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de la Sección de Infraestructuras Rurales

Fdo.: Antonio Latorre García